Aceites Sierra Santo Tomé y Vega Santo Tomé

COMUNICADO OFICIAL DEL CONSEJO RECTOR

Ante las publicaciones realizadas en redes sociales en los últimos días, relativas al despido de D. María Estudillo, ex trabajadora de la Cooperativa, el Consejo Rector ha de hacer las siguientes manifestaciones:

1.- Procedemos a publicar de forma íntegra, con exclusión de cantidades y datos de carácter personal, el decreto aprobando el acuerdo alcanzado por las partes en el proceso judicial planteado por la Sra. Estudillo, evitando el tachado interesado de partes del documento, puesto que es conocido que no hay peor mentira que una media verdad.

2.- Por parte de la Cooperativa se planeó el despido de la Sra. Estudillo por causa objetiva, como se hizo constar en la correspondiente carta de despido. Frente a esta decisión, la Sra. Estudillo planteó una demanda contra la Cooperativa en la que solicitaba lo siguiente:

* Se declare la nulidad del despido de fecha 4/11/2024, con efectos 20/11/2024.

* Se readmita a la trabajadora.

* Se abonen los salarios de tramitación desde la fecha de efectos del despido hasta el dictado de sentencia.

* De forma implícita, la cotización a la Seguridad Social de estos salarios, con los correspondientes recargos y sanciones.

* De forma expresa, una indemnización de 30.000,00 € por vulneración de derechos fundamentales.

* Subsidiariamente, la improcedencia del despido con una indemnización de 33 días de salario por año trabajado, con los límites legales.

3.- Como puede verse, tras un proceso de negociación, la Sra. Estudillo ha renunciado a que se declare nulo el despido, a la indemnización por derechos fundamentales, a la readmisión a su puesto de trabajo, a los salarios de tramitación y a las cotizaciones de estos.

4.- A cambio, la empresa le ha reconocido la improcedencia del despido, acordando una indemnización inferior a la establecida para despido improcedente.

5.- En consecuencia, la extinción del contrato de la Sra. Estudillo ha sido realizada por mutuo acuerdo de las partes, pudiendo haber continuado esta con su solicitud de nulidad, pero prefiriendo llegar a un acuerdo, libremente pactado, con pleno consentimiento de ella, que ha cobrado y disfruta de las cantidades acordadas.

6.- Ante la manipulación y falsedades vertidas, el Consejo Rector está estudiando el ejercicio de las acciones legales que correspondan para restablecer el honor de quienes lo integran, incluidas las acciones penales que, en su caso, pudieran corresponder.

Cooperativa Santo Tomas Apóstol
Ctra. de Úbeda
Teléfono 953736010
http://www.cooperativasantotomas.es/